



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, 25 de julio de 2023

PROCESO: EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 2015-00007-00
DEMANDANTE: AGENCIAA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE
POLIDORO RODRIGUEZ

Ingresa el proceso al Despacho una efectos de fijar nueva fecha para la realización de la audiencia convocada, una vez notificadas la totalidad de las partes, según consta en el informe secretarial que antecede.

Así las cosas, y ante la procedencia de la misma, el Juzgado procederá a señalar fecha y hora para adelantar la audiencia de que trata el numeral 7° de Art. 399 del C.G.P., el cual se llevará a cabo de manera virtual.

De otra parte, Ingresa el proceso al Despacho, con escrito de renuncia al poder que venía ejerciendo la Dra. ROSIBEL MENDOZA CAMARILLO como apoderada de la ANI, la cual se aceptará en los términos del artículo 76 del C.G.P.

Finalmente, se dispondrá el señalamiento de honorarios definitivos al auxiliar de la justicia, los cuales serán por valor de \$1'500.000,00 que deberán ser cancelados por la parte interesada en el proceso

En consecuencia el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 9 de octubre de 2023 a la hora de las 9:30 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 399 del C.G.P., la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, Por secretaria agendese la respectiva sala virtual, comuníquese a las partes.

2. ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la Dra. ROSIBEL MENDOZA CAMARILLO como apoderada judicial de la ANI.

3. SEÑALAR como honorarios definitivos al auxiliar de la justicia designado la suma de \$1´500.000,00 que deberán ser cancelados por la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
EL JUEZ**

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **031d22e3e2a625fad6d1823c8decbe87d6b34dbc20a99fdb20b98a4c668256f3**

Documento generado en 25/07/2023 01:11:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>